



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XCVI
TOMO CXLVII

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

NUMERO 154

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Comunicaciones, de la iniciativa de Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, presentada por el Gobernador del Estado, ante la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.	3
DECRETO Número 268, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se expide la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato	18
DECRETO Número 269, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforma el artículo segundo del Decreto Número 247, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 92, Segunda Parte, de fecha 9 de Junio de 2009.	73
DECRETO Número 270, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforma el artículo primero del Decreto Número 363, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 77, Segunda Parte, de fecha 26 de Septiembre de 2000.	75
DECRETO Número 271, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforma el artículo segundo del Decreto Número 76, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 144, Segunda Parte, de fecha 7 de Septiembre de 2007.	77

ACUERDO de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se designa al Ciudadano Licenciado José Luis Aranda Galván, para ocupar el cargo de Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato. **79**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo Número 176, mediante el cual, se instituye la Medalla al Mérito de las Mujeres Guanajuatenses "María Josefa Marmolejo de Aldama", que se otorgará anualmente como reconocimiento a la valentía, fortaleza y compromiso social de las mujeres guanajuatenses que se destaquen por su responsabilidad, congruencia, aportaciones, liderazgo, desempeño, méritos y vocación de servicio. **80**

ACUERDO Gubernativo Número 177, mediante el cual, se abroga el Acuerdo Gubernativo Número 150, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 54, Segunda Parte, de fecha 3 de Abril de 2009.. . . . **84**

ACUERDO Gubernativo Número 178, mediante el cual, se donan diversos bienes muebles a favor de las instituciones de beneficencia denominadas "Grupo Unido de Madres Solteras", A.C., y "Patronato de Bomberos Voluntarios de Guanajuato", A.C., ubicadas en el Municipio de León y Guanajuato respectivamente, pertenecientes al Estado de Guanajuato.. . . . **87**

JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 271

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se reforma el artículo segundo del decreto número 76, expedido por la Sexagésima Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 144, segunda parte, de fecha 7 de septiembre de 2007, para quedar como sigue:

«**Artículo Primero.** ...

Artículo Segundo. El crédito a que se refiere el artículo primero del presente decreto, se destinará única y exclusivamente para las siguientes obras y acciones en los montos que se describen:

Obras y acciones	Monto
Adquisición de maquinaria y equipo	\$4'453,611.56
Adquisición de un predio para la planta de tratamiento de aguas residuales	\$500,000.00
Proyecto de colectores sanitarios en la cabecera municipal	\$600,000.00
Pago de afectaciones del camino San Antonio del Pochote- Santa Ana del Conde	\$1'250,000.00
Mi casa Diferente	\$650,000.00
Pavimentación primera etapa de la calle Náhuatl de la colonia Cuauhtémoc	\$780,579.53
Pavimentación de la calle los Reyes de la colonia los Gómez	\$765,808.91

Artículos Tercero a Séptimo. ...»

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente decreto al ayuntamiento de Romita, Guanajuato, para los efectos conducentes.

Asimismo, comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para los efectos conducentes.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.- FRANCISCO JAVIER CHICO GOERNE COBIÁN.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ.- DIPUTADA SECRETARIA.- LUZ ADRIANA VARGAS MÉNDEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 24 de septiembre del año 2009.



JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



JOSÉ GERARDO MOSQUEDA MARTÍNEZ